

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California
---	---

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Transferencia de Derechos Derivados de Autorizaciones de Aprovechamiento de la Vida Silvestre	Transferencia de Derechos Derivados de Autorizaciones de Aprovechamiento de la Vida Silvestre
ORGANISMO	HOMOCLAVE
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California	BC-SMADS-029
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS
La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable autorizara la transferencia de derechos derivados de autorizaciones de aprovechamiento de la vida silvestre cuando así lo requiera el titular de la UMA. Este tramite estará sujeto a los derechos derivados de autorizaciones de aprovechamiento extractivo.	Trámite
	¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?
	Cuando los titulares de una autorización de aprovechamiento extractivo que por convenir a sus intereses, requieran transferir los derechos derivados d
¿QUÉ OBTIENE?	¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Autorización de transferencia	Representante Legal Interesado
TIPO COSTO	VIGENCIA
Sin costo	Anual
COSTO	PLAZOS
	Tiempo que tiene el organismo para resolver :15 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
NINGUNO	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN
NO	NO

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Recursos Naturales - Boulevard Benito Juárez y L. Montejano, Esteban Cantú, 1, Mexicali 21260		Ana Fernanda Monzón Silva Asistente de Vida Silvestre amonzon@baja.gob.mx 686 841 2115	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

Recursos Naturales - Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, Ex- Ejido Chapultepec, 6500, Ensenada 22785	Daniel Antonio Mata Ramírez	Lunes	08:00 A 17:00
	Jefe de Departamento de Vida Silvestre	Martes	08:00 A 17:00
	dmata@baja.gob.mx	Miércoles	08:00 A 17:00
	646 172 3020	Jueves	08:00 A 17:00
		Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, ART.Artículos 89, Párrafo Primero y 100 Párrafo Segundo , Federal
 Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, ART.Artículos 92 y 135, Federal

ESCENARIOS

Ciudadanía en general

REQUISITOS INTANGIBLES

REQUISITOS TANGIBLES

TIENE FORMATO

Copia de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional)	NO
Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva para personas morales	NO
Copia del contrato en el que haya sido asentada la transferencia de derechos	NO
Formato de transferencia de derechos de aprovechamiento de la vida silvestre	SI
Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° Presentar la información que se requisita en el formato
- ° Evaluar el tramite y generar un oficio de respuesta